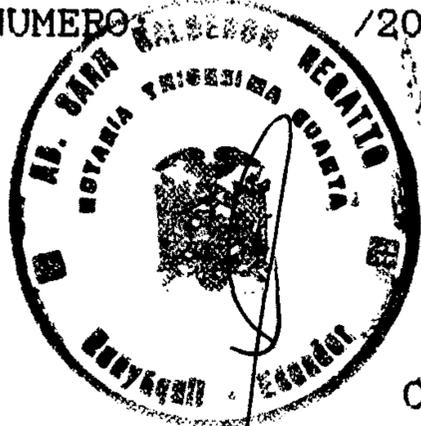




DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

NUMERO 1000 /2000



00000 02
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA
COMPANIA CAUCHOS INDUSTRIALES
CAUINCA S.A.-----

CUANTIA: \$3.800,00!-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los TREINTA Y UN días del mes de OCTUBRE del dos mil, ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, ~~NOTARIA TITULAR~~ TRIGESIMA CUARTA, de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la siguiente persona: el señor RICARDO ROJAS MONROY, quien declara ser de estado civil Casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía CAUCHOS INDUSTRIALES CAUINCA S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento que se agrega documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo Dov Fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente.-----
SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo.



el cual conste el Aumento de Capital y de Estatutos Sociales de una Compañía la misma que es otorgada conforme se detallan seguidamente.-----

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de esta escritura pública, el señor RICARDO ROJAS MONROY, en calidad de Gerente General de la Compañía CAUCHOS INDUSTRIALES, CAUINCA S.A. tal como lo justifica con la nota de su nombramiento, comparece debidamente autorizado por la Junta General.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante la escritura pública autorizada por el Abogado Simón Aguavo Vélez, Notario Público del Cantón Balzar, el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de julio del mismo año, se constituyó en forma simultánea la Compañía CAUCHOS INDUSTRIALES CAUINCA S.A., con un capital inicial de dos millones de sucres.- b) Mediante la escritura pública autorizada por la Notaria Triésima Cuarta de Guayaquil, a cargo de la Abogada Sara Calderón Regatto, el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía aumentó su capital a la suma de Cinco millones de sucres y reformó sus



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

00000 03



estatutos.- c) Mediante resolución de Junta General de accionistas, reunida el veintiuno de del año dos mil, resolvió lo siguiente: 1) Aumentar el valor nominal de las acciones; 2) Aumentar el Capital Social de la compañía; 3) Reformar sus estatutos; 4) Autorizar al Gerente General para que comparezca a la celebración de la escritura pública correspondiente.-----

TERCERA: AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.-

Conforme a lo resuelto por la Junta General del veintiuno de \ septiembre del año dos mil, la compañía resolvió / elevar el valor nominal de las acciones del actual capital suscrito, de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal suerte que el capital de la compañía estará representado por doscientas acciones de un dólar de Estados Unidos de América.-----

CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

De conformidad con lo resuelto por la Junta General del veintiuno de septiembre del año dos mil, el señor Ricardo Rojas Monrov, por los derechos que representa de CAUCHOS INDUSTRIALES CAUINCA S.A., en su calidad de Gerente General tiene a bien declarar lo siguiente: UNO.- Que se aumenta el capital social de la compañía, en la suma de Tres mil ochocientos dólares de Estados Unidos de América, mediante la emisión de tres mil



acciones ordinarias v nominativas de un
dólar cada una. las mismas que se encuentran
totalmente suscritas v pagadas en un ciento por
ciento conforme consta en el acta que se agrega
como documento habilitante de esta escritura.- DOS.-
Que en virtud de este aumento de capital, la
Compañía Cauchos Industriales Cauca S.A. tendrá
como nuevo capital suscrito la suma de Cuatro Mil
Dólares de Estados Unidos de América (\$ 4.000),
incluyendo el capital inicial.- TRES.- Que el
aumento de Capital ha sido pagado mediante la
capitalización de las cuentas contables Reserva
Legal por un valor de Quinientos dólares v de la
cuenta Utilidades Acumuladas por un valor de Tres
mil trescientos dólares de Estados Unidos de
América.- CUATRO: Que las personas que han suscrito
v pagado las acciones son los siguientes: señor
Ricardo Rojas Monrov ha suscrito v pagado mil
doscientos cincuenta v cuatro acciones ordinarias v
nominativas de un dólar cada una.- Señor Hernando
Rojas Monrov ha suscrito v pagado un mil
doscientos cincuenta v cuatro acciones ordinarias v
nominativas de un dólar cada una.- Señor Carlos
Rojas Monrov ha suscrito v pagado un mil
doscientos cincuenta v cuatro acciones ordinarias v
nominativas de un dólar cada una.- Señora Amparo
Rojas Monrov ha suscrito v pagado diecinueve
acciones ordinarias v nominativas de un dólar cada

#

00000 04



Guayaquil, Enero 14 de 1999

Señor
RICARDO ROJAS MONROY
Ciudad.

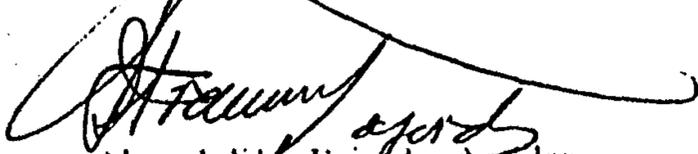
De nuestras consideraciones:

Por la presente tenemos a bien poner en su conocimiento, que en la sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía CAUCHOS INDUSTRIALES CAUINCA S.A., celebrada en la presente fecha, por unanimidad resolvió nombrar a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL, por un periodo de DOS AÑOS. Consecuentemente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de nuestra empresa, le corresponde a Ud. ejercer la Representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin ninguna limitación.

La compañía CAUCHOS INDUSTRIALES CAUINCA S.A. se constituyó mediante la Escritura Pública otorgada por el Notario Público del cantón Balzar, el 16 de Junio de 1993, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de Julio del mismo año.- Mediante Resolución No. 97-2-2-1-0001492, dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Abril de 1997, debidamente inscrita el 13 de Octubre de 1998, la compañía fue declarada Disuelta.- Posteriormente, mediante la escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima Cuarta de Guayaquil, el cuatro de Diciembre de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Enero de 1999, la compañía se Reactivo, Aumentó su Capital y Reformó sus estatutos.

Felicitándolo por el acierto en su designación y deseándole muchos éxitos en su gestión empresarial, quedo de Ud.

Atentamente

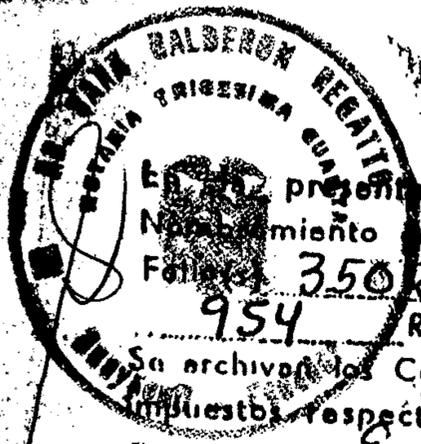

Abel Julián Ramírez Aguilera
Secretario - Ad-hoc

Guayaquil, Enero 14 de 1999.-

RAZON: Siento como tal, que una vez impuesto del contenido del presente nombramiento lo acepto.-


Ricardo Rojas Montoy
0908169139

#



En esta presente fecha queda inscrito este

Nacimiento de Gerente General

Folio 3502 Registro Mercantil No.

954 Repertorio No. 1372

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Enero 19 de 1999

LCDO. DARIOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Substituto
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
B/. 34.000

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
 DE LA COMPAÑÍA CAUCHOS INDUSTRIALES, CAUNCA
 S.A. CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE
 DEL AÑO DOS MIL



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil, siendo las 18h00, en su local social situado en el Km 19.50 de la vía a la costa, Lotización Los Algarrobos, se reúnen los señores RICARDO ROJAS MONROY, HERNANDO A. ROJAS MONROY, CARLOS A. ROJAS MONROY, AMPARO ROJAS MONROY Y MARTHA PATRICIA. ROJAS MONROY, cada uno de los cuales son propietarios de 1.650, 1.650, 1.650, 25 y 25 acciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, respectivamente, conformando de esta manera la totalidad del capital social de la compañía CAUCHOS INDUSTRIALES, CAUNCA S.A., que esta formado en la actualidad por doscientos dólares de Estados Unidos de América (\$200,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0.04) cada una .- Los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, convienen en reunirse en sesión de junta general universal, para tratar el siguiente orden del día: 1) AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, 2) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, Y 3) REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES .- Para el efecto, el señor Hernando Rojas Monroy es nombrado como Director de la junta, en tanto que el señor Ricardo Rojas Monroy, en su calidad de Gerente General asume la Secretaría de la misma.- Antes de dar inicio al debate, el secretario, constata que se encuentra presente la totalidad del capital social, por lo tanto la sesión es válida.- Inmediatamente, el Director declara instalada formalmente la reunión, y haciendo uso de su derecho a la palabra expone lo siguiente: Que de acuerdo a las reformas introducidas a la Ley de Compañías, se ha dispuesto aumentar el capital social de las empresas hasta fines del presente año, a un valor mínimo de ochocientos dólares de Estados Unidos de América; del mismo modo en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se ha establecido que a partir de marzo del presente año, las sociedades tienen que transformar de sucres a dólares de Estados Unidos de América sus balances y consecuentemente las acciones o participaciones deben ser transformada a dólares.- Como las sociedades mantienen sus capitales en acciones valoradas en sucres, la misma Ley para la Transformación Económica, ha dispuesto dos alternativas en cuanto al valor de las acciones se refiere: la primera es que se mantenga el valor nominal de las acciones emitidas en sucres, pero transformadas a dólares lo cual en la mayoría de los casos representará centavos de dólar.- Y, La segunda opción es la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar o múltiplo de esa unidad.- En el caso concreto de CAUCHOS INDUSTRIALES CAUNCA S.A., el capital social actual es de doscientos dólares de Estados Unidos de América (\$ 200), dividido en cinco mil acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una.- Como se puede comprender, con el valor de las acciones representados en centavos de dólar, se nos va a complicar la toma de decisiones en las juntas generales, por lo que soy partidario en que acordemos el Aumento del valor nominal de las acciones a UN DÓLAR cada una, de tal suerte que el nuevo paquete accionario esté representado por 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos cada una.- Como el número de acciones que tenemos en propiedad, cada uno de los accionistas, es múltiplo de un dólar, considero que debemos aumentar a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, el valor de las

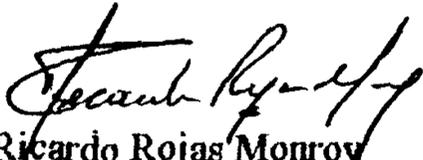


representado y distribuido de la siguiente manera: Ricardo Rojas Monroy, 66 acciones; Fernando Rojas Monroy, 66 acciones; Carlos Rojas Monroy, 66 acciones; Amparo Rojas Monroy, 1 acción; y, Martha Patricia Rojas Monroy, 1 acción.- Con tales antecedentes y antes de continuar, el señor Director solicita a la sala el pronunciamiento respecto a la moción planteada.- La sala delibera unos instantes luego de lo cual aprueba por unanimidad lo siguiente: Elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, y aprobar la distribución de las acciones en la forma que antecede.- Prosigue en el uso de la palabra el señor Director quien manifiesta, por otra parte, que la empresa debe aumentar su capital hasta llegarlo a situar en ochocientos dólares de Estados Unidos de América, de tal suerte que al tener actualmente 200 dólares, se hace necesario un aumento mínimo de 600 dólares.- Es de señalar a la Sala, que la empresa tiene RESERVAS LEGALES y UTILIDADES ACUMULADAS o no distribuidas, con las cuales muy bien podemos efectuar un significativo aumento de capital por TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de igual número de acciones de un dólar cada una.- Por lo tanto soy de la opinión de acordar de una vez el aumento de capital en la suma propuesta.- Con tales antecedentes, solicito a la Sala deliberar sobre la propuesta planteada.- Los demás accionistas coinciden plenamente con la moción y no habiendo otras, la sala entra a deliberar y por unanimidad de votos, Resuelve: APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL de la compañía por la suma de Tres mil ochocientos (\$ 3.800) dólares de Estados Unidos de América, mediante la emisión de 3800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Seguidamente toma la palabra el señor Gerente General, quien manifiesta y expone: que al haberse acordado el aumento del capital, los accionistas muy bien lo podemos pagar, mediante la capitalización de 500 dólares de la cuenta contable llamada Reserva Legal y de 3300 dólares tomados de la cuenta contable llamada Utilidades No Distribuidas.- En virtud de lo expuesto, y antes de proseguir, solicito a la sala su pronunciamiento al respecto, es decir, si cancelamos el aumento de capital mediante la capitalización de los valores antes señalados.- Los demás accionistas coinciden plenamente con la moción que antecede.- No habiendo más intervenciones la sala delibera por un momento y en forma unánime APRUEBA el aumento del capital mediante la capitalización de 500 dólares de la Reserva Legal y de 3.300 dólares de las Utilidades no Distribuidas.- Con tales antecedentes, el Gerente General manifiesta a la Sala que conforme a derecho, los accionistas podemos atribuirnos los valores que se van a aumentar.- De tal suerte que solicito a los presente hacer uso de sus derechos para la correspondiente suscripción.- Los accionistas deliberan y negocian sus derechos, luego de lo cual se atribuyen la suscripción y pago de las acciones, de la siguiente manera: El señor Ricardo Rojas Monroy, se atribuye 1.254 acciones que las paga de la siguiente manera: 165 dólares de la cuenta Reserva Legal, y 1.089 dólares de la cuenta Utilidades Acumuladas; el señor Fernando Antonio Rojas Monroy, se atribuye 1.254 acciones que las paga de la siguiente manera: 165 dólares de la cuenta Reserva Legal, y 1.089 dólares de la cuenta Utilidades Acumuladas; el señor Carlos Alberto Rojas Monroy, se atribuye 1.254 acciones que las paga de la siguiente manera: 165 dólares de la cuenta Reserva Legal, y 1.089 dólares de la cuenta Utilidades Acumuladas; la señora Amparo Rojas Monroy, se atribuye 19 acciones que las paga de la siguiente manera: 3 dólares de cuenta Reserva Legal, y 16 dólares de la cuenta Utilidades Acumuladas; y, la señora Martha Patricia Rojas Monroy, se atribuye 19 acciones que las paga de la siguiente manera: 2 dólares de la cuenta Reserva Legal y 17 dólares de la cuenta Utilidades Acumuladas.- Todas las acciones son del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- Prosigue el señor Gerente General manifestando que una vez suscrito y pagado el aumento de capital, se hace necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que debe quedar

00000 06

redactado de la siguiente manera: " ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE CUATRO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$4000), REPRESENTADO POR CUATRO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO UNA A LA CUATRO MIL, INCLUSIVE. LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN SUSCRITAS Y PAGADAS INTEGRAMENTE.- CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO EN LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL.- SI SE ACORDAREN NUEVOS AUMENTOS DE CAPITAL, LOS ACCIONISTAS TENDRAN DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIRLO EN PROPORCION A SUS ACCIONES.- " La propuesta que antecede, es sometida a resolución de la sala, la que luego de las deliberaciones de rigor, ES APROBADA POR UNANIMIDAD.- Al haber sido aprobada la reforma estatutaria que antecede, la Sala dispone que una vez concluido el trámite del aumento de capital, la Empresa entregue a los señores accionistas los títulos de acciones que a cada uno le corresponde.- Finalmente el señor Director manifiesta a la sala que para llevar a la práctica todo lo tratado y resuelto, es necesario Autorizar al señor Representante Legal de la compañía para que concurra a la suscripción de la respectiva escritura pública así como para que haga las respectivas declaraciones.- La sala por unanimidad, Autoriza expresamente al señor Ricardo Rojas Monroy, para que en su calidad de Gerente General, intervenga en todo lo relacionado con la presente reforma estatutaria, hasta su total culminación.- No habiendo otros puntos de que tratar, la Sala entra en receso de media hora, luego de lo cual se reinstala, el señor Secretario procede a dar lectura a todo lo tratado y resuelto, al no haber ninguna observación, este documento es aprobado por unanimidad, firmado en señal de aceptación todos los presentes.- f) Ricardo Rojas Monroy .- f) Hernando Rojas Monroy .- f) Carlos Rojas Monroy .- f) Amparo Rojas Monroy .- f) Martha Rojas Monroy .- Certifico que el presente documento es igual a su original, el mismo que reposa en el libro de actas, al que me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, septiembre 21 del año 2.000.- Lo certifico.-


Ricardo Rojas Monroy
Gerente General - Secretario

00000 07

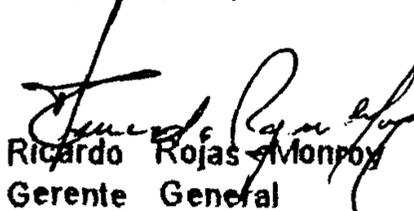
CAUCHOS INDUSTRIALES, CAUINCA S.A.
DIRECCION. KM. 19,50 VIA A SALINAS
GUAYAQUIL

CUADRO DISTRIBUTIVO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA A SEPTIEMBRE DE 2000
CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EL 21 DE SEP-2000



ACCIONISTAS	CAPITAL INICIAL	CAPITALIZAC RESERVAS	CAPITALIZAC UTILIDADES	TOTAL CAPITAL ACTUAL
Ricardo Rojas Monroy	68	185	1089	1320
Hernando Rojas Monroy	68	185	1089	1320
Carlos Rojas Monroy	68	185	1089	1320
Amparo Rojas Monroy	1	3	16	20
Martha Rojas Monroy	1	2	17	20
SUMAN	200	500	3300	4000

Guayaquil, Septiembre 21 del año 2000.-


Ricardo Rojas Monroy
Gerente General



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO



una.- Señora Martha Patricia Rojas Morán ha
suscrito y pagado diecinueve acciones ordinarias
nominativas de un dólar cada una.- Los suscriptores
son ciudadanos colombianos, legalmente residentes en
el Ecuador.- CINCO: Que en acatamiento a lo
resuelto por la Junta General del veintiuno de
septiembre del año dos mil, se reforma el Artículo
quinto del estatuto social, el mismo que es
sustituido por el siguiente: ARTICULO QUINTO.-
CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la
compañía es de Cuatro mil dólares de Estados
Unidos de América, (\$ 4.000) representado por cuatro
mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
cada una, numeradas de la cero uno a la cuatro
mil, inclusive las mismas que se encuentran
suscritas y pagadas íntegramente.- Cada acción da
derecho a un voto en las resoluciones de Junta
General.- Si se acordaren nuevos aumentos de
capital, los accionistas tendrán el derecho
preferente para suscribirlo en proporción a sus
acciones.- Inserte usted señor Notario las demás
cláusulas de estilo y los documentos habilitantes
que se adjuntan para la validez y perfección de
esta escritura.- Firmado) Abogado Julián Fajardo A.-
Registro número Dos mil doscientos diecinueve.-
HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA esta escritura de principio
a fin por mí el Notario en alta voz a el



0 00010

comparante este la aprueba en todas sus partes.

se afirma. ratifica y suscribe en unidad de acto y

conmigo el Notario DOY FE.-

P. CAUCHOS INDUSTRIALES CAUINCA S.A.

R.U.C.# 0991265503001

Ricardo Rojas Monroy

RICARDO ROJAS MONROY

C.C.# 090816913-9

LA NOTARIA

Sara Calderón Regatto

AB. SARA CALDERON REGATTO

NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO

ANTE MI, en fé de ello confiero éste PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil, a ocho de Noviembre del dos mil.



Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA GUAYAQUIL

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número cero uno - G - IJ - cero cero cero uno dos siete nueve, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías. Otton Morán Ramírez, el catorce de Febrero del dos mil uno, se toma nota al margen en la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA CAUCHOS INDUSTRIALES CAUINCA S.A.- Guayaquil, a diecinueve de Febrero del dos mil uno.-



Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota al margen de la escritura, pública el DIECISEIS de Junio del año mil novecientos noventa y tres por la cuál se constituyó LA COMPANIA CAUCHOS INDUSTRIALES, "CAUNCA" S.A, en referencia que ha procedido a Aumentar su capital y a reformar su estatutos, mediante la Escritura Pública que aprueba en la Presente Resolución y Siente Razón de esta anotación: Balzar, Marzo 2 del año dos mil uno,

Ab. SIMON V. MAYO V.

AB. SIMON V. MAYO V.
Notario del Cantón Balzar

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-13-0001239, dictada el 14 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene el aumento del capital del suscrito. - Reforma del Estatuto. -

de la Compañía Cauchos Industriales Guineas S.A. inscrita en el Registro Industrial a 6459, número 9541 del Registro Industrial, anotada bajo el número 7464 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. Guayaquil, Marzo 16 del 2001.

Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA DE COMERCIO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-

Guayaquil, Mayo 16 del 2021

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 5887=